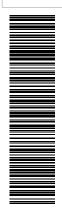
DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9O9S-HIJQW-QFTGK Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:43:25 Página 1 de 4	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:45 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:35





Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"11. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

11.8(066/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para que se cierre la M-50 desde la A-6 a la A-1.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 14 de marzo de 2024, nº de anotación 5997, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conocimiento del tráfico y sus previsiones es una herramienta básica para la planificación, proyecto, conservación y explotación de la red de carreteras. En particular el dimensionamiento de una vía se hace a partir del tráfico existente y previsible y el dimensionamiento de un firme tiene como variable específica el volumen de vehículos pesados.

Según los datos publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y obtenidos del mapa de tráfico de la Dirección General de Carreteras del año 2021, la Intensidad Media Diaria (MD) total entre las estaciones más cercanas a la M50 y a la M40 son:

- A6 (PK 22 antes M50): 138.575
- A6 (PK 17 después M50): 113.118 (-18%)
- A6 (PK 12 antes M40): 134.705
- A6 (PK 7 después M40): 123.718 (-8%)
- A1 (PK 22 antes M50): 92.027
- A1 (PK 17 después M50): 145.984 (+58%)
- A1 (PK 12 antes M40): 183.647
- A1 (después M40): no hay estación de medida
- A2 (PK 20 antes M50): 170.394
- A2 (PK 16 después M50): 129.947 (-23%)
- A2 (PK 12 antes M40): 120.446

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 03 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9O9S-HIJQW-QFTGK	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:45 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:35



Página 2 de 4

Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:43:25

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

- A2 (PK 19 después M40): 103.752 (-13%)
- A3 (PK 13 antes M50): 143.816
- A3 (PK 12 después M50): 134.859 (-6%)
- A3 (PK 9 antes M40): 155.711
- A3 (PK 6 después M40): 137.371 (-11%)
- A4 (PK 20 antes M50): 142.899
- A4 (PK 16 después M50): 108.150 (-24%)
- A4 (PK 8 antes M40): 94.188
- A4 (PK 6 después M40): 127.574 (+35%)
- A5 (PK 18 antes M50): 117.013
- A5 (PK 16 después M50): 100.486 (-14%)
- A5 (PK 14 antes M40): 115.854
- A5 (PK 10 después M40): 76.915 (-33%)

Según se observa en los datos, la M50 descongestiona, de valor medio, un 17% las carreteras principales (A6, A2, A3, A4 y A5) de nuestra región, siendo la A1 el único punto donde, no solamente no se descongestiona, sino que el tráfico aumenta.

Del mismo modo ocurre con la M40, salvo el caso de la A4, punto donde por la población y la cercanía con otras carreteras hace que aumente.

Estos datos muestran cómo las carreteras que circunvalan nuestra región, son de gran ayuda para la fluidez y disminución del tráfico.

Muchos estudios apuntan a que la relación entre congestión y contaminación es clara pues el uso de las marchas cortas, a velocidades reducidas, tienen un efecto notable en la emisión de sustancias contaminantes, por lo que reducir los atascos es reducir la contaminación.

Esta infraestructura lleva en el debate político más de 20 años. En el 2008 el Gobierno de la Comunidad de Madrid anunciaba que "la tercera circunvalación de Madrid, la M-50, estará cerrada para el año 2012". Y aprobaron, con un presupuesto de 2.300 millones.

El proyecto liberaría de tráfico la M-30 y la M-40 y permitiría dar servicio a los municipios del norte de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Tres Cantos, Colmenar Viejo y a los desarrollos urbanísticos de Sanchinarro, Montecarmelo y Las Tablas.

En aquel entonces, se estimaba un ahorro de 10.000 horas diarias a los conductores.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 03 CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y9O9S-HIJQW-QFTGK	FIRMAS 1 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:45 2 Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:35



Página 3 de 4

Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:43:25



El proyecto consistía en tres túneles, cada uno con tres carriles por sentido y habilitados para el tráfico pesado y 40 viaductos para un recorrido de 32,8 kilómetros.

El primer túnel, de 1,7 kilómetros, discurrirá desde el Pinar de Las Rozas hasta la conexión con la A-6; el segundo, de 10 kilómetros, pasará bajo el Monte de El Pardo; y el tercero serán dos falsos túneles que enlazarán la Dehesa de la Vieja, en San Sebastián de los Reyes, con la A-1.

Para respetar al máximo el medio ambiente, el túnel de El Pardo no tendrá ni una sola chimenea en superficie, sino que gozará de una galería superior de ventilación que expulsará el aire ya filtrado en los extremos del túnel, en el tramo que no pertenece al área protegida. El único pozo, que será de absorción y no de expulsión de aire, se colocará en una zona urbana de El Pardo, y, por tanto, no protegida.

El proyecto recibió la declaración de impacto ambiental favorable por parte de la Consejería de Medio Ambiente en aquel entonces. Al igual que la M-40 atraviesa El Pardo y lo hace con soluciones que respeten lo máximo posible el entorno, se puede diseñar un trazado para la M-50 de forma similar.

Utilizar el argumento de contaminación o el medioambiental para oponerse a esta infraestructura es erróneo, pues esta infraestructura ayudaría a disminuir la contaminación disminuyendo los atascos, y es perfectamente compatible con el cuidado del entorno como se explica en esta exposición de motivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incluir en el Plan de Carreteras 2025-2032 la planificación, el proyecto, y la ejecución, con su dotación presupuestaria necesaria, de una autopista autonómica uniendo la A-6, la M-607 y la A-1 con la M-50, con al menos tres carriles por sentido.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar la conexión de dicha carretera autonómica con las carreteras de su titularidad: A-1, A-6 y M-50."

PUNTO 11.8 OTROS DATOS	FIRMAS 1 - Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MA IADAHONDA Firmado 22/03/2024 11:45	ESTADO
otros datos Código para validación: Y909S-HIJQW-QFTGK	1 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:45 2 Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. V° B° 22/03/2024 12:05	FIRMADO 22/03/2024 12:35



Página 4 de 4

Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:43:25

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 14 de marzo de 2024.

.../...

Sometida esta moción a votación, **ES RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

V° B°
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA